



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 7/2013

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL EL DIA 31 DE MAYO DE 2013.-**

En las Consistoriales de Salas siendo las catorce horas y cuatro minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la presencia y ausencia de los señores a continuación anotados, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente correspondiente al viernes de la fecha.

ASISTENTES

D. SERGIO HIDALGO ALONSO	ALCALDE-PRESIDENTE
D^a. MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. MANUEL ALBA FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D^a. JULIA GARCÍA PÉREZ	CONCEJAL
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ	CONCEJAL
D^a. EVA PÉREZ DÍAZ	CONCEJAL
D^a. MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ	CONCEJAL
D. MARCOS BLANCO RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D^a. MARÍA LEONOR MUÑIZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. CARLOS L. AVELLO CASIELLES	SECRETARIO GENERAL

EXCUSARON SU ASISTENCIA

D. RUBÉN CANO ÁLVAREZ	CONCEJAL
D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MENÉNDEZ	CONCEJAL
D. JOSÉ MARÍA CASTRO RUBIO	CONCEJAL
D. JOSÉ LUIS ALBERTO DÍAZ MIRANDA	CONCEJAL

El Secretario que suscribe da fe del acto el cual se fue desarrollando según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Motivada la urgencia de este Pleno por el Sr. Alcalde se acordó por mayoría de seis votos a favor (cinco emitidos por el Grupo FORO-FAC y uno por el Grupo Popular), y tres abstenciones (las del Grupo Socialista), ratificar la urgencia de la sesión.

OPERACIÓN DE CRÉDITO PLAN AJUSTE 2013-2023.-

Resultando que de conformidad con lo regulado en el artículo 23 del RD Ley 4/2013, el Ayuntamiento de Salas el pasado 4 de abril, remitió por vía telemática y con firma electrónica, la relación certificada expedida por el interventor de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos del citado RD Ley.

Así en concreto, se remitieron treinta y dos ficheros que contenía 648 facturas y cuyo importe total ascendió a 307.780,66 € (1).

Resultando que con fecha 04/04/2013 el Ayuntamiento realizó la aceptación voluntaria de pago de 3 facturas emitidas por la empresa MYR ASTURIANA 2000 SL CIF B33658824 por un importe total de 549,75 €, todo ello en base a la solicitud de esta empresa de 01/04/2013. Estas facturas ya habían sido incluidas en el anterior pago a proveedores 4/2012 y certificadas al Ministerio, pero no se había realizado la aceptación voluntaria por parte de la empresa por lo que finalmente no se incluyeron en el ICO (2).

Resultando que el total de obligaciones de pago pendientes remitidas al MHAP dentro del mecanismo de pago previsto en el RD Ley 4/2013, asciende a 308.420,41€ (1+2).

Resultando que una vez remitida la citada relación certificada, y de conformidad con lo regulado en el RD Ley 4/2013, y dado que no se efectuó el pago de las obligaciones reconocidas certificadas, mediante acuerdo plenario de 15 de abril se aprobó el plan de ajuste que cumplía con los requisitos del citado RD Ley.

Resultando que la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 20 de mayo de 2013, tras analizar la información contenida en el plan de ajuste remitido por este Ayuntamiento lo ha valorado favorablemente y autoriza la concertación de la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2013.

Considerando lo establecido en la Nota Informativa del Ministerio de Hacienda de fecha 25/02/2013 sobre el desarrollo de la segunda fase del mecanismo de pago a proveedores en el ámbito de las entidades locales que recoge que ***“La valoración favorable del plan de ajuste determinará que la entidad local correspondiente pueda formalizar una operación de endeudamiento previa aprobación por el órgano local competente.”***

Resultando que la concertación de dichas operaciones deberá aprobarse dentro de los días 21 al 31 de mayo de 2013 por el órgano de la Corporación Local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que,



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 7/2013
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013.-**

en el presente caso, dado que la operación de endeudamiento no está prevista en el Presupuesto, la competencia corresponde al Pleno de la Corporación.

Vistas las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2013 a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta que el Plan de Ajuste aprobado cuenta con el informe favorable del Interventor.

Considerando lo dispuesto en el RD Ley 4/2013 así como el informe emitido por la Interventora de fecha 27 de mayo de 2013 y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 29 de mayo de 2013 el Pleno acuerda por mayoría lo siguiente :

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 308.420,41 euros con el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores, constituido por Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, para la financiación del pago de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero.

El tipo de interés aplicable será el regulado en la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, (Orden PRE/773/2012 de 16 de abril, BOE de 17 de abril), y en cuanto al periodo de amortización será como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia.

SEGUNDO.-Facultar al Alcalde, tan ampliamente como en derecho corresponda, para que proceda a la formalización de la operación de crédito aprobada, en los términos que disponga el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores.

La presente Operación de Crédito Plan Ajuste 2013-2023 fue aprobado por mayoría de cinco votos a favor (los emitidos por el Grupo FORO-FAC).

Por su parte el Grupo Socialista se abstiene hasta no contar con más información.

La portavoz del Grupo Popular quiere hacer constar que no se le dio traslado de la convocatoria de la Comisión de Hacienda celebrada el 29 de mayo pasado.

El Grupo Popular se abstiene al carecer de la información precisa que ya habían solicitado en su día. No les parece oportuno seguir pidiendo créditos y por tanto seguir endeudándonos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde – Presidente y siendo las catorce horas y veinticuatro minutos, se levantó la sesión de todo lo cual Yo, como Secretario, Certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO